



**MODELO BOLSA  
SUST\_3**

<b>CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2024/131</b>	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 8 de abril de 2024	<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 8 de abril de 2024
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	
<b>DEPARTAMENTO:</b> GEODINÁMICA, ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTA: M<sup>a</sup> ISABEL BENITO MORENO

SECRETARIA: CRISTINA SEQUERO LÓPEZ

VOCAL: YOLANDA SÁNCHEZ MOYA

VOCAL: M<sup>a</sup> BELÉN MUÑOZ GARCÍA

VOCAL: MARIO MORELLÓN MORTELES

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Puntuación Total</b>
No se han presentado solicitudes	





Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	
1.2.-	
1.3.-	
2.1.-	
3.1.-	
3.2.-	
3.3.-	
4.1.-	
5.1.-	

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
La propuesta queda desierta por no haberse presentado solicitudes	

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros \_\_\_\_\_

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

